



DECRETO N°

4780

Lanús,

30 DIC 2019

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 108, inciso 9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 se determinaron las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Ordenanza N° 12.966, aprueba el Organigrama del Departamento Ejecutivo hasta el nivel de Subdirección General;

Que mediante Decreto N° 4742/19 se aprueban la estructura organizacional de los niveles de Dirección y Coordinación;

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la designación del Señor José Ignacio Díaz Pérez, DNI 29.196.418, en el cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Déjese sin efecto a partir del día 31 de diciembre de 2019, la designación en carácter de Subdirector de Dictámenes, del Señor Ignacio José Díaz Pérez, DNI 29.196.418, Legajo N° 22661/9, del cargo categoría 226, personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 2.



ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 01 de enero del 2020, al Señor Ignacio José Díaz Pérez, DNI 29.196.418, Legajo N° 22661/9, como Subsecretario Legal y Técnica, Categoría 242, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 03, Agrupamiento 1, Oficina 804, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58, con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de abogado, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 3.

ARTICULO 3°: Facúltese a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese a quien corresponde, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Archívese.

